



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 003-2015-JRAE/UF/GDES/MPMN, de fecha 29 de enero del 2015, Informe N° 031-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2015, Informe N° 119-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2015, Informe N° 016-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 0182-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 008-2015-JRAE/UF/GEDS/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, Informe N° 084-2015-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2015, Informe N° 028-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2015, Informe N° 0266-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2015, Informe N° 228-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2015, Informe N° 311-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015, Informe N° 379-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 003-2015-JRAE/UF/GDES/MPMN, de fecha 29 de enero del 2015, el Proyectista de la Unidad Formuladora, remite al Responsable de la Unidad Formuladora el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913.

Que, con Informe N° 031-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2015, el Responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913, y que a través de su despacho derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, con Informe N° 119-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Social le hace llegar el informe N° 031-2015-GDES/GM/MPMN, donde remite el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913.

Que, el Inspector de Obras hace las Observaciones al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913 y que debe tener presente las observaciones hechas y que a la hora de presentar el levantamiento de las observaciones se tendrá que presentar el plan de trabajo que fue revisado.

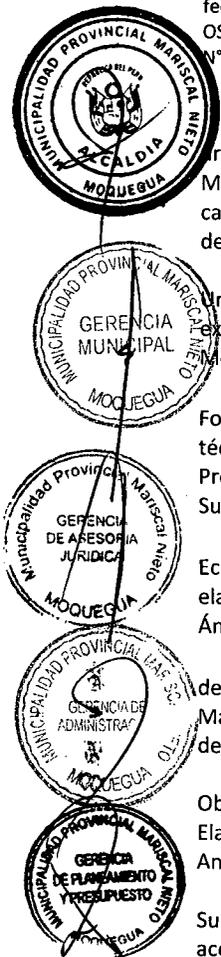
Que, con Informe N° 016-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, el Inspector de Obras entrega al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras las Observaciones del Plan de trabajo para la Elaboración de Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico, denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913.

Que, con Informe N° 0182-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicito a la Gerencia de Desarrollo Económico Social tenga bien en disponer las acciones necesarias a fin de absolver las observaciones formuladas.

Que, con Informe N° 008-2015-JRAE/UF/GEDS/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2015, el Proyectista de la Unidad Formuladora, remite al Responsable de la Unidad Formuladora las absolución de las observaciones del plan de trabajo para la elaboración de estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913.

Que, con Informe N° 084-2015-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2015, el Responsable de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social las observaciones del plan de trabajo para la elaboración de estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP 306913.

Que, con Informe N° 028-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2015, el Inspector de Obras, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que apruebo el Plan de Trabajo para la elaboración de estudio definitivo a nivel de expediente técnico del Proyecto "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0266-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tenga bien en brindar la Disponibilidad Presupuestal y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 228-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que estando conforme con las conformidades de aprobación por parte de las áreas competentes se emite la Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración del Plan de Trabajo de Expediente Técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de S/. 17,300.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 311-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración del Plan de Trabajo de Expediente Técnico denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", por un monto de S/. 17,300.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 379-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión Aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo con Código SNIP 306913 del Proyecto denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" con un monto presupuestal ascendente a S/. 17,300.00 Nuevos Soles en un Plazo de 45 días calendarios.

Que, el Artículo X del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población.

Que, el artículo 6, en su numeral 6.1 literal d), del Decreto Supremo N° 102-2007-EF. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el DS. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12 numerales 12.1 y 12.2 del D.S. N° 107-2007-EF, del Reglamento antes mencionado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente Técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Definitivo con código SNIP 306913 del Proyecto denominado "Creación del Local de Usos Múltiples del Anexo El Rayo del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Plazo de Ejecución	: 45 Días Calendarios
Presupuesto del Plan de Trabajo	: S/. 17,300.00 Nuevos Soles
Ubicación	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Centro Poblado	: Los Ángeles
Anexo	: El Rayo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

